

Demanda de amparo de la inmunidad y los privilegios de Mario Borghezio

Decisión del Parlamento Europeo sobre la demanda de amparo de la inmunidad y los privilegios de Mario Borghezio (2006/2151(IMM))

El Parlamento Europeo,

- Vista la demanda de Mario Borghezio de amparo de su inmunidad, presentada mediante carta de 23 de mayo de 2006 y comunicada en el Pleno del 1 de junio de 2006,
 - Tras haber oído a Mario Borghezio, de conformidad con el apartado 3 del artículo 7 de su Reglamento,
 - Vistos los artículos 9 y 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el artículo 6, apartado 2 del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
 - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986¹,
 - Visto el artículo 68 de la Constitución de la República Italiana,
 - Vistos el apartado 3 del artículo 6 y el artículo 7 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A6-0329/2006),
1. Decide no amparar la inmunidad y los privilegios de Mario Borghezio.

¹ Asunto 101/63, Wagner/Fohrmann y Krier, Rec. Ed. Esp. 1964-1966, p. 47, y Asunto 149/85, Wybot/Faure y otros, Rec. 1986, p. 2391.